

Martes, 31 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

ANUNCIO. Contratación de un Peón de servicios múltiples, como personal laboral fijo, dentro del proceso extraordinario de estabilización.

En relación con el expediente 126/2022, referente a la selección para la cobertura por concurso-oposición de una plaza de peón de servicios múltiples derivada del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el 25 de octubre de 2023 la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Barrado ha dictado el decreto 2023-0124, por el que se ha acordado:

PRIMERO. Contratar a D. Emmanuel Fagúndez González, con DNI ***3687**, como peón de servicios múltiples, personal laboral fijo, con una jornada de 37,5 horas semanales.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, cuya incorporación al puesto de trabajo tendrá lugar el 30 de octubre de 2023.

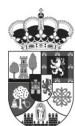
TERCERO. Proceder al alta correspondiente de la persona trabajadora en la Seguridad Social con fecha 30 de octubre de 2023.

CUARTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo de Plasencia, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO. Publicar la presente resolución tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barrado como en su sede electrónica, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO. Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra el mencionado decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barrado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-



Martes, 31 de octubre de 2023

Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87.1, letra b, en relación con el artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Barrado, 25 de octubre de 2023
María Sonia Llorente Fagúndez
ALCALDESA - PRESIDENTA

